



ACUERDO No. 004 de 2019
(28 de junio de 2019)

"Por la cual se crea el Programa Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo para la Vicerrectoría Regional Eje Cafetero"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA VICERRECTORÍA REGIONAL EJE CAFETERO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en el literal f. del artículo 7 del Acuerdo 264 de 2018 del Consejo de Fundadores, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de Educación Superior son autónomas para "crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos".

Que mediante el artículo primero del Acuerdo 264 de 29 de junio de 2018, el Consejo de Fundadores creó las vicerrectorías regionales "como una figura académico-administrativa, con carácter intermedio que facilita la administración de Centros Regionales grandes o de un grupo de ellos que a pesar de su tamaño no han logrado una consolidación para establecerse como Rectoría. A través de las Vicerrectorías Regionales se desarrolla el objeto social de UNIMINUTO".

Que entre las vicerrectorías creadas por el citado acuerdo se encuentra la Vicerrectoría Regional Eje Cafetero responsable de los centros de operación ubicados en la región del Eje Cafetero

Que, mediante el Acuerdo 019 de 2019, el Consejo General Académico definió los lineamientos y trámites que deben adelantarse al interior de UNIMINUTO para efectos de que las sedes de la institución creen programas académicos y obtengan el correspondiente registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el equipo académico de la Vicerrectoría Regional Eje Cafetero elaboró el documento maestro para la creación del programa de **Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo** metodología presencial, para ser ofertado en los municipios de Pereira (Risaralda), Cartago (Valle) y Manizales (Caldas) el cual cuenta con el aval de la Coordinación Académica de la sede y con concepto favorable de la Vicerrectoría General Académica, tal como lo ordena el numeral 3.4 del Acuerdo 019 de 2019.

Que, siguiendo con el trámite dispuesto en el referido acuerdo, el Vicerrector Regional Eje Cafetero presentó a consideración del Consejo Superior de sede el documento maestro del programa de **Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo**



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Vigilada por el Ministerio de Educación

Que este consejo evidencia que el documento maestro desarrolla los puntos que ordena el numeral 3.5 del Acuerdo 019 de 2019 y, asimismo, comparte la iniciativa de crear el referido programa académico, teniendo en cuenta la alta demanda que tienen los programas de pregrado de UNIMINUTO en los municipios de Pereira (Risaralda), Cartago (Valle) y Manizales (Caldas) De ahí que resulte pertinente complementar la oferta educativa que desarrolla la Vicerrectoría Regional Eje Cafetero en los mencionados municipios, atendiendo el contexto y las necesidades de la región.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior de la Vicerrectoría Regional Eje Cafetero de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO

ACUERDA

Artículo Primero. Aprobar el documento maestro que sustenta la creación del programa de **Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo**, elaborado por el equipo académico de la Vicerrectoría Regional Eje Cafetero.

Artículo Segundo. Conforme a lo anterior, autorizar la creación y apertura del programa de **Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo**, metodología presencial, con 144 créditos académicos, para ser ofrecido en el municipio de Pereira (Risaralda) y con ampliación de cobertura al municipio de Cartago (Valle) y Manizales (Caldas)

Artículo Tercero. Ordénese remitir el documento maestro junto con los anexos correspondientes a la Gerencia de Planeación y Desarrollo Institucional, con el fin de que se proceda a iniciar el trámite de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo Cuarto. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2019.

HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ
Presidente Consejo Superior

LIZETH ROCIO CORTES NUÑEZ
Secretaria Consejo Superior